

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuestas de Resolución

XXIV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 10 votos a favor (PP, PAR), 2 abstenciones (Ciudadanos) y 9 votos en contra (PSOE, Ganar Teruel, CHA), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

La Ley Orgánica 7/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada parcialmente, en su artículo 11 estipula la posibilidad de que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pueda ser cedido a las Comunidades autónomas.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición adicional segunda, dispone que se cede a la Comunidad Autónoma de Aragón el rendimiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, entre otros.

La ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó los beneficios a los que tenían derecho las personas que viven en Aragón, agravando su posición con respecto a otras Comunidades Autónomas.

El Partido Aragonés considera que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones hay una considerable diferencia en el acceso a las bonificaciones en función de donde uno vive en el territorio español, siendo los aragoneses uno de los que gozan de una situación de clara desventaja.

Sobre este Impuesto mucho se había avanzado en las últimas legislaturas cuando se introdujeron desde el año 2007 medidas de reducción hasta eliminar el impuesto de sucesiones empresarial y elevar progresivamente el mínimo exento para las herencias familiares.

Más adelante se consiguieron también acuerdos que apostaban de manera decisiva por la máxima minoración posible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre cónyuges y de padres a hijos. Igualmente se acordaron medidas para disminuir los impuestos asociados a la actividad empresarial, especialmente a la pequeña y mediana empresa, los autónomos y aquellos que inician un negocio, muchas veces familiar y heredado.

Pensamos que Aragón necesita de un compromiso por parte del Ejecutivo autonómico con una política fiscal prudente y tendente a la estabilidad presupuestaria que priorice y garantice la calidad y accesibilidad de todos los ciudadanos de Aragón, en condiciones de igualdad y en cualquier parte del territorio, a los servicios esenciales.

Además, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones varía mucho dependiendo de la Comunidad Autónoma llegando en algunas a haberla eliminado casi en su totalidad, como la Comunidad de Madrid, llegando hasta el 99% que permite la ley. Por un patrimonio de 400.000 en Aragón se pagan 75.000 euros en el Impuesto de Sucesiones mientras que en Madrid se pagaría 750 euros.

Conscientes como somos de que la eliminación de este impuesto cedido depende del Gobierno Central solicitamos mantenerlo, aún en sus mínimos, ya que aporta información a las administraciones públicas, por ello lo que se propone es su reducción hasta el límite legal.

Y es que está demostrado que las renuncias a las herencias suben en autonomías con tributos más altos. En Aragón han ascendido las renuncias por la carga impositiva cosa que no en los Gobiernos de Aragón anteriores porque apostaron por la reducción de este impuesto en Gobiernos PSOE- PAR y en el último Gobierno PP-PAR, llegando las bonificaciones al 65%.

Por todo ello, es necesario introducir importantes modificaciones en la tributación de sucesiones y donaciones que aligere la presión fiscal de los ciudadanos aragoneses, y por ello, el Grupo Municipal Aragonés presenta la siguiente

PROPUESTA

Instar al Gobierno de Aragón a la modificación de la normativa autonómica en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, estableciendo una bonificación de la cuota del 99%, eliminando el límite máximo de 100.000 euros de patrimonio preexistente establecido para poder disfrutar de dicha bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, y el límite de 100.00 euros en la base imponible también en sucesiones. Esta bonificación se aplicará solamente por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.”